

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.423

Lunes 13 de Abril de 2026

Página 1 de 5

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2794346

MATERIA	RENUNCIA A CONCESIONES MINERAS
PROCEDIMIENTO	VOLUNTARIO
DEMANDANTE	EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA
RUT	61.703.000-4
REPRESENTANTE LEGAL	IVÁN MLYNARZ PUIG
RUT	9.579.016-K
ABOGADO PATROCINANTE	MARIO PEDRO CHASSIGNOLLE REYES
RUT	7.193.379-2
DOMICILIO	COLIPI 260 COPIAPO
DOMICILIO COMÚN	COLIPI 260 COPIAPO

En lo Principal: Solicita Aceptación de Renuncia a Concesiones Mineras que indica, ordenando en consecuencia, la cancelación de sus respectivas inscripciones; Primer Otrosí: Solicita Copias Autorizadas; Segundo Otrosí: Acompaña Documentos que señala, en parte de prueba y eventual citación; Tercer Otrosí: Personería; Cuarto Otrosí: Se tenga presente; Quinto Otrosí: Designa correo para Notificaciones; Sexto Otrosí: Se tenga presente.

S. J. L.

MARIO PEDRO CHASSIGNOLLE REYES, abogado, chileno, en representación de la EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, Empresa del Estado, del giro de su denominación, en adelante también ENAMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Colipi N° 260, Copiapó; y para estos efectos, en la Planta de Beneficio Osvaldo Martínez Carvajal, El Salado; a US., respetuosamente, digo:

Nuestra representada, la EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, es la única y exclusiva propietaria de las siguientes pertenencias mineras:

- 1.- "CANDELARIA", ubicada en Cerro Negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 217 N° 275 del Registro de Propiedades del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, y cuyo dominio que rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;
- 2.- "DALIA", ubicada en el Cerro Negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 215 N° 273 del Registro de Propiedades del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;
- 3.- "EMENENCIANA SEGUNDA", ubicada en el Mineral el Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 218 N° 199 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916, y cuyo dominio rola a fojas 9 N° 5 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1995;
- 4.- "EMENENCIANA", ubicada en el Mineral el Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 217 vta N° 198 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916, y cuyo dominio rola a fojas 9 N° 5 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1995;
- 5.- "ENRIQUETA", ubicada en el Mineral de Cerro Negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas

CVE 2794346

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 13-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: CANDELARIA y otras / Empresa Nacional de Minería

Pág.: 5
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

26 N° 46 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1902, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;

6.- "ERNESTINA", ubicada en el Mineral el Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 219 N° 200 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916, y cuyo dominio rola a fojas 9 N° 5 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1995;

7.- "JOTE", ubicada en el Mineral el Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 9 vta N° 11 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1918, y cuyo dominio rola a fojas 52 vta N° 19 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1988;

8.- "JOTECITO", ubicada en el Mineral el Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 10 vta N° 12 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1918, y cuyo dominio rola a fojas 53 vta N° 20 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1988;

9.- "MANTO DOLAREA", ubicada en cerro Negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 214 vta N° 272 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;

10.- "MANTO FORTUNA", ubicada en cerro negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 213 vta N° 271 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;

11.- "MANTO MADRID", ubicada en cerro negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 212 vta N° 278 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;

12.- "MERCEDITAS", ubicada en Cerro Negro, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 24 N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1902, y cuyo dominio rola a fojas 122 vta N° 15 y a fojas 123 vta N° 16, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1982;

13.- "LA SALVADORA" ubicada en el Mineral El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, cuya Acta de Mensura y Sentencia se encuentra inscrita, a fojas 5 N° 4 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1908, y cuyo dominio consta a fojas 113 vta N° 41 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1972.

Es del caso señalar que mi representada, la EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, conforme a dispuesto por los artículos ciento sesenta y dos del Código de Minería y sesenta y uno y siguientes de su Reglamento, renunció a la totalidad de las pertenencias mineras antes individualizadas, según da cuenta la escritura pública de fecha 21 de julio del año 2.025, Repertorio N° 1.466-2025, otorgada ante la Primera Notaría Pública de Copiapó, de don Francisco Nehme Carpanetti, cuya copia autorizada con firma electrónica acompaño en el primer otrosí de esta presentación.

Es así como con la representación que invisto y conforme a las disposiciones legales antes citadas, vengo en solicitar a US. Se sirva dar su aceptación y aprobación a las renunciaciones totales de las pertenencias mineras anteriormente singularizadas, efectuada por nuestra representada, la EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, mediante la escritura pública precedentemente mencionada.

Por Tanto; y de conformidad a lo expuesto, documentos que se acompañan y en atención con lo establecido en el artículo 162 del Código de Minería 61 y siguientes de su Reglamento, Ruego a US.: Se sirva aceptar y aprobar la renuncia a las pertenencias mineras anteriormente individualizadas, efectuadas por la EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA, en la forma y condiciones expuesta en la ya indicada escritura pública y, en consecuencia, decretar la

Fecha: 13-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: CANDELARIA y otras / Empresa Nacional de Minería

Pág.: 6
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

cancelación de cada una de sus inscripciones practicadas en el Conservador de Minas de Chañaral, oficiando al efecto.

Primer Otrosí: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, Ruego a US. disponer que se me otorgue copia autorizada de la presente solicitud y de la providencia que ordene su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

Segundo Otrosí: Ruego a Us. Tener por acompañado, en parte de la prueba y eventualmente con citación, los siguientes instrumentos:

- 1.- Copia autorizada de la Escritura Pública de fecha 21 de julio del año 2.025, Repertorio N°1.466-2025, otorgada ante la Primera Notaría Pública de Copiapó, de don Francisco Nehme Carpanetti, en la cual se ha hecho la renuncia de las concesiones mineras cuya aceptación y aprobación se solicita en lo principal.
- 2.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "CANDELARIA", inscrita a fojas 217 N° 275 del Registro de Propiedades del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras CANDELARIA.
- 4.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras CANDELARIA.
- 5.- Copia Autorizada de la inscripción de la acta de mensuras de las concesiones de explotación "DALIA", inscrita a fojas 215 N° 273 del Registro de Propiedades del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 6.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras DALIA.
- 7.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras DALIA.
- 8.- Copia Autorizada de la inscripción de la acta de mensuras de las concesiones de explotación "EMENENCIANA", inscrita a fojas 217 vta N° 198 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 9.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras EMENENCIANA.
- 10.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras EMENENCIANA.
- 11.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "EMENENCIANA SEGUNDA", inscrita a fojas 218 N° 199 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916", con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 12.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras EMENENCIANA SEGUNDA.
- 13.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras EMENENCIANA SEGUNDA.
- 14.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "ENRIQUETA", inscrita a fojas 26 N° 46 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1902, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 15.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras ENRIQUETA.
- 16.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras ENRIQUETA.
- 17.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "ERNESTINA", inscrita a fojas 219 N° 200 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1916", con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 18.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras ERNESTINA.
- 19.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras ERNESTINA.
- 20.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "JOTE", inscrita a fojas 9 vta N° 11 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1918, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 21.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras JOTE.
- 22.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras JOTE.

Fecha: 13-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: CANDELARIA y otras / Empresa Nacional de Minería

Pág.: 7
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

- 23.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "JOTECITO", inscrita a fojas 10 vta N° 12 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1918, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 24.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras JOTECITO.
- 25.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras JOTECITO.
- 26.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "MANTO DOLAREA", inscrita a fojas 214 vta N° 272 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 27.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras MANTO DOLAREA.
- 28.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras MANTO DOLAREA.
- 29.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "MANTO FORTUNA", inscrita a fojas 213 vta N° 271 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 30.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras MANTO FORTUNA.
- 31.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras MANTO FORTUNA.
- 32.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "MANTO MADRID", inscrita a fojas 212 vta N° 278 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1906, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 33.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras MANTO MADRID.
- 34.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras MANTO MADRID.
- 35.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "MERCEDITAS", inscrita a fojas 24 N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1902, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 36.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras MERCEDITAS.
- 37.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras MERCEDITAS.
- 38.- Copia Autorizada de la inscripción del acta de mensuras de las concesiones de explotación "LA SALVADORA" inscrita, a fojas 5 N°4 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Chañaral, correspondiente al año 1908, con todas sus subinscripciones y anotaciones marginales.
- 39.- Copia autorizada de la inscripción de dominio de las pertenencias mineras LA SALVADORA.
- 40.- Copia autorizada del Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios y Dominio Vigente de las pertenencias mineras LA SALVADORA.

Tercer Otrósí: Ruego a S.S. tener presente que mi personería para representar a la Empresa Nacional de Minería emana de la escritura pública de Mandato Judicial, con firma electrónica avanzada, otorgada con fecha 14 de julio del 2025, por don Juan Cristian Berrios Castro, Suplente del Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, de don Luis Ignacio Manquehual Mery, documento que se acompaña en esta presentación.

Cuarto Otrósí: Ruego a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado, asumo el patrocinio y poder de mi representada en esta causa.

Quinto Otrósí: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo para efectos de citaciones, comunicaciones y/o notificaciones las siguientes casillas de correo electrónico: mchassignolle@enami.cl; rvaras@enami.cl

Sexto Otrósí: Ruego a S.S. se sirva tener presente que las pertenencias antes singularizadas se constituyeron bajo el imperio del Código de Minería del año 1888, normativa minera que en su Título VI, "De la demarcación o mensura de las pertenencias y constitución del título definitivo de propiedad", no contemplaba el plano de mensura, razón por la cual respecto de estas pertenencias

CVE 2794346

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 13-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: CANDELARIA y otras / Empresa Nacional de Minería

Pág.: 8
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

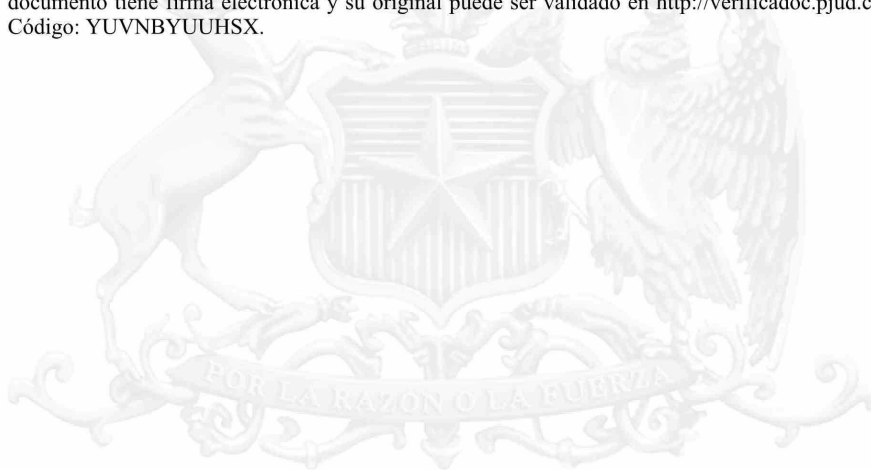
Núm. 44.423

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 13 de Abril de 2026

Página 5 de 5

no se acompaña dicho plano. En efecto, su artículo 56, solo se limita a exigir, en forma exclusiva, la confección del acta de mensura, documento que era el único respecto del cual procedía su inscripción.

NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud 2. [1474]Ordena publicación JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-64-2026 CARATULADO: EMPRESA NACIONAL DE MINERIA - ENAMI/ Chañaral, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. A la presentación de fecha 17 de marzo de 2026, se provee: Por cumplido lo ordenado. Derechamente a lo pendiente de las presentaciones de fecha 04 de marzo de 2026, se provee: A lo principal: Téngase por iniciada gestión de renuncia total de concesiones mineras de explotación que se indican a continuación: Documentos aparejados Escritura de renuncia Sentencia o acta de mensura Certificado de vigencia y otros Inscripción dominio CANDELARIA Si Si Si DALIA Si Si Si EMENENCIANA SEGUNDA Si Si Si EMENENCIANA Si Si Si ENRIQUETA Si Si Si ERNESTINA Si Si Si JOTE Si Si Si JOTECITO Si Si Si MANTO DOLAREA Si Si Si MANTO FORTUNA Si Si Si MANTO MADRID Si Si Si MERCEDITAS Si Si Si LA SALVADORA Si Si Si Al primer otrosí: Atendido que la presente resolución cuenta con firma electrónica avanzada, extraírase desde la Oficina Judicial Virtual y publíquese en los términos establecidos en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería. Al segundo otrosí: Por acompañados documentos. Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente personaría, por constituido patrocinio, conferido poder y por acompañado mandato judicial. Al quinto otrosí: Téngase presente forma especial de notificación, sólo respecto a aquellas resoluciones que deban notificarse personalmente o por cédula. Al sexto otrosí: Téngase presente. Notifíquese. Proveído por jueza/juez del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral que se indica en la firma digital avanzada al final de la presente resolución. /fvm La presente resolución, con esta fecha, fue incluida en el Estado Diario Electrónico de este Tribunal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil. Rodrigo Alfonso Retamal Zapata Juez PJUD Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis 10:51 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YUVNBYUUHSX.



CVE 2794346

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl